



Anexo N° 01-B  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB GERENCIA DE OBRAS
ACTIVIDAD	C0136 - "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2709471
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (PERSONAL TÉCNICO)

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de equipo de protección personal (personal técnico) para trabajos de construcción de colector de agua pluvial; en el(la) barrio la salud distrito de Jauja, provincia Jauja, departamento Junin" con CUI N° 2709471

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipo de protección personal para (personal técnico) para la dirección técnica de la obra construcción de colector de agua pluvial.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

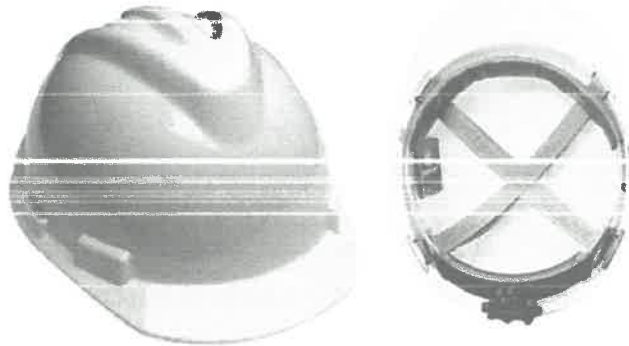
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	NTP 399.018:1974 CASCOS DE SEGURIDAD PARA USO INDUSTRIAL	UND	7.00
2	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	UND	7.00
3	GUANTES DE HILO CON PUNTOS DE SILICONA	PAR	14.00
4	ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE	PAR	7.00
5	CHALECO DRIL CON CINTA REFLECTORA UNISEX	UND	7.00
6	CORTAVIENTO PROTECTOR DE CUELLO EN NAILON PARA CASCO	UND	7.00
7	CORTAVIENTO PROTECTOR DE CUELLO EN NAILON PARA CASCO	UND	7.00

1. NTP 399.018:1974 CASCOS DE SEGURIDAD PARA USO INDUSTRIAL

- **Protección y Resistencia:** Diseñados para proteger contra impactos de objetos contundentes, reduciendo el riesgo de lesiones graves en la cabeza.
- **Materiales:** Deben ser de alta calidad para garantizar durabilidad y resistencia ante factores ambientales (luz solar, temperatura), el uso continuo o el contacto con productos químicos básicos.
- **Diseño Físico:** Los cascos deben ser ligeros para facilitar su uso prolongado, sin bordes afilados o acabados que puedan causar laceraciones al usuario.
- **Métodos de Ensayo:** Para certificar su eficacia, los cascos se someten a pruebas de:
  - **Absorción de impacto:** Resistencia a golpes directos.
  - **Inmersión en agua:** Verificación de impermeabilidad y estabilidad del material.
  - **Resistencia al fuego:** Comportamiento ante la exposición a llamas.
  - **Envejecimiento artificial:** Evaluación de la vida útil bajo condiciones climáticas simuladas.

ERIKA RUBI GAMBORA HUAROC  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 274222






## 2. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA.

- **Resistencia a Impactos:** Deben soportar el impacto de una bola de acero de 6.35 mm disparada a 164 km/h sin fracturarse.
- **Ciudadad Óptica:** Deben ofrecer una visión libre de distorsiones (Clase Óptica 1) para permitir un uso prolongado sin fatiga ocular.
- **Capacidad de Filtrado:** Deben bloquear entre el 99% y el 100% de la radiación UVA y UVB.



  
ERIKA RUBI GAMBOA HUAROCC  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 334089

## 3. GUANTES DE HILO CON PUNTOS DE SILICONA.

- **Material de base:** Fabricados usualmente en tejido de punto de hilo de algodón o mezclas sintéticas, lo que permite la termorregulación y evita el exceso de sudoración.



  
LIZENA MARTINEZ FERRNANDO  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 274269



- **Puntos antideslizantes:** Incorporan "motas" o puntos de material plástico (PVC o silicona) en la palma y, a veces, en el dorso. Estos puntos:
  - Mejoran significativamente el agarre (grip) en superficies resbaladizas.
  - Aumentan la resistencia a la abrasión y prolongan la vida útil del guante.
- **Diseño:** Debe ser ambidextros, lavables y con puño elástico para un ajuste firme en la muñeca.



#### 5. ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE

- **Puntera de Seguridad (Composite):** Fabricada con materiales no metálicos como policarbonato, fibra de vidrio, carbono o Kevlar.
- **Resistencia al Impacto:** Certificada para soportar hasta 200 Joules.
- **Resistencia a la Compresión:** Cumple con estándares de hasta 15 kN (kilonewtons).
- **Memoria Elástica:** A diferencia del acero, tras un impacto fuerte tiende a recuperar su forma original sin aprisionar los dedos.
- **Material de Capellada (Cuero):** cuero de alta resistencia (calibre 1.8 - 2.0 mm) con tratamientos para repelencia al agua o químicos según la categoría.
- **Suela de Seguridad:** De poliuretano (PU) de bidensidad (una capa blanda para confort y una dura para desgaste).
  - **Antideslizante:** Clasificación SRC (resistencia sobre cerámica y acero con glicerina).
  - **Resistencia Química:** Tolerancia a aceites, hidrocarburos y ácidos leves.
- **Propiedades Eléctricas (Dieléctrico):** Al no contener metal, son ideales para trabajos eléctricos, certificados comúnmente para soportar hasta 18,000 V (ASTM F2413) o 5,000 V según normativas locales.
- **Plantilla:** plantilla antiperforación de Kevlar o tejido balístico, que mantiene la flexibilidad y ligereza del zapato.
- **Tallas:** 02 und. de 37, 03 und. de 40 y 02 und. de 41



#### 6. CHALECO DRIL CON CINTA REFLECTORA UNISEX.

- **Material de Fabricación:** Confeccionado en tela drill o de poliéster.



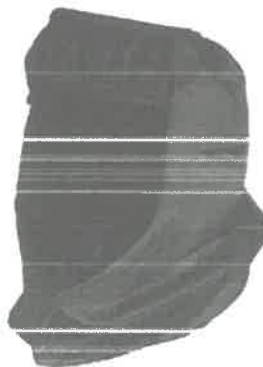


- **Cintas Reflectivas:** Incorpora bandas de material retrorreflectante de 2 pulgadas (5 cm) de ancho.
- La ubicación debe de ser horizontales en pecho y espalda.
- **Diseño y Ergonomía:**
  - Corte Unisex: Diseñado para adaptarse a diversas contexturas físicas.
  - Cierre: Con cremallera (zipper) frontal de alta resistencia.
  - Bolsillos: Diseño multibolsillos funcional para portar herramientas, radios o identificación, a menudo con cierres de velcro.
- **Color:** Color plomo.
- **Talla:** Mediano.
- **Logo:** bordado en el pecho izquierdo el nombre de municipalidad provincial de jauja y escudo de la entidad.



6. CORTAVIENTO PROTECTOR DE CUELLO EN NAILON PARA CASCO

- **Material:** Nailon o poliéster técnico con alta resistencia al viento y durabilidad.
- **Funcionalidad:** Proteger del frío, reduce el ruido del viento dentro del casco y evita que insectos o suciedad golpeen el cuello.
- **Ajuste:** Con cierres autoadherentes o cordones ajustables para adaptarse a diferentes tamaños de cuello y tipos de casco.
- **Color:** Azul.



ERIKA RUBI GAMBOA HUARDON  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 334002

NOTA: el proveedor deberá adjuntar las fichas técnicas de los bienes de mayor incidencia.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Bien, vigente.



LIZBETH MARTINEZ FERNANDEZ  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 274289



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



- Cuenta Interbancaria - CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- De resultar persona jurídica, adjuntar certificado de vigencia poder-SUNARP.

### Nota:

Los formatos y demás documentos de la cotización deberán ser suscritos con firma digital y/o firma manuscrita conforme a la ley de firmas. No se aceptará el pegado de la imagen de la firma.

## V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, ubicado en la Av. Mariscal Castilla S/N - Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

**PLAZO:** 03 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

## VI. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja y almacén general de la MPJ, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

## VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad de los profesionales encargados, áreas correspondientes y almacén general de la Municipalidad Provincial de Jauja.

## VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## X. SANCIONES



*[Signature]*  
 ERIKA RUBI GAMBOA HUAROC  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 351022



*[Signature]*  
 LIZANA MARTÍNEZ FERNANDO  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 274289



### **XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **XII. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

### **XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



*[Signature]*  
ELIZABETH MARTINEZ FERNANDO  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 274289

*[Signature]*  
ERIKA RUBI GAMBOA HUAROCCO  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 334083



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
JAUJA  
*[Signature]*  
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto  
SUB GERENTE DE OBRAS